



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA**  
**ESTADO No. 010-2024**

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Sucesión	<a href="#">732834089002-2023-00180-00</a>	Flor Alba Cárdenas Romero	Roberto Romero Martínez	07/02/2024	1
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2024-00017-00</a>	Banco Agrario de Colombia S.A.	Juan Sebastián Barco Santamaria	07/02/2024	1
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2024-00019-00</a>	Inés Grajales Duque	Sergio Alirio Galeano de los Ríos	07/02/2024	1
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2024-00020-00</a>	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Omar López Calderón	07/02/2024	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 08:00 am. Conste.

**ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA<sup>1</sup>**  
Secretaria

<sup>1</sup> Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.